



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 202520

“ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLV –“ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y RECONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CEREMONIA DE PROMOCIÓN 2025 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT.”

1. INTRODUCCIÓN.

La Institución Educativa Alejandro Humboldt, con el fin de culminar las actividades del año lectivo 2025, necesita la adquisición de documentos membretados, para exaltar los logros realizados por sus estudiantes, en el cumplimiento, del esfuerzo y metas adquiridas, los cuales serán entregados en ceremonia oficial de graduandos, donde se exalta el honor, la excelencia y se reconoce a los mejores estudiantes de la Institución. Con lo anterior se busca, culminar las actividades programadas para este año 2025, las cuales son indispensables en el normal desarrollo de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La adquisición de diplomas, actas de grado, menciones y reconocimientos constituye un elemento fundamental dentro del proceso educativo, ya que estos documentos representan la certificación oficial del logro académico alcanzado por los estudiantes. Contar con materiales formales y de calidad garantiza que los egresados reciban la acreditación correspondiente a sus estudios, reforzando la validez institucional ante entidades educativas, laborales y sociales. Además, la entrega de dichos reconocimientos contribuye de manera significativa a fortalecer la motivación estudiantil. Los diplomas y menciones actúan como símbolos del esfuerzo, la dedicación y el compromiso demostrado por los alumnos durante su trayectoria escolar. Su adquisición permite que la Institución Educativa Alejandro Humboldt continúe promoviendo una cultura de excelencia y superación personal. Del mismo modo, estos documentos cumplen una función ceremonial importante, ya que forman parte esencial de los actos de clausura y graduación. Dichas ceremonias fomentan el sentido de pertenencia y orgullo institucional tanto en los estudiantes como en sus familias. Contar con diplomas y actas oficiales garantiza la realización de eventos académicos formales, ordenados y acorde con los estándares educativos. La compra de estos materiales también asegura la uniformidad y el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por las autoridades educativas. Las actas de grado, en particular, deben elaborarse bajo criterios específicos y con elementos de seguridad que respalden su validez. Invertir en materiales adecuados contribuye a fortalecer la transparencia y confiabilidad del proceso de certificación.

Finalmente, la adquisición de diplomas, actas, menciones y reconocimientos representa una inversión en la calidad institucional. Estos elementos no solo reconocen los logros de los estudiantes, sino que también proyectan una imagen positiva de la institución, reflejando su compromiso con el desarrollo integral de su comunidad educativa. Por ello, su compra resulta necesaria y plenamente justificada dentro del funcionamiento anual de la Institución Educativa Alejandro Humboldt.

Es así como el Rector y el concejo directivo de la Institución Educativa, ven la necesidad de apoyar a sus estudiantes, con la entrega en acto público los reconocimientos a los jóvenes estudiantes y así exaltar los logros alcanzados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y RECONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CEREMONIA DE PROMOCIÓN 2025 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT.”



El diseño de los productos elaborados, que se solicitan en el presente documento, debe ser de calidad en el mercado, por su excelente durabilidad; ya que esta condición y los demás requisitos técnicos - específicos de cada uno de los elementos solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, para la Institución Educativa Alejandro Humboldt.

Tabla 1
Necesidades Técnicas y Específicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DIPLOMAS IMPRESOS EN PAPEL ESPECIAL CON ESCUDOS METÁLICOS DE LA INSTITUCIÓN, ACTAS DE GRADO IMPRESAS A COLOR EN PAPEL OPALINA 180 GR, CARPETAS PASTA DURA CON ESCUDOS A FULL COLOR PERSONALIZADA.	147
2	DIPLOMAS DE PREESCOLAR, MENCIONES DE PRIMARIA MENCIONES, RECONOCIMIENTOS DE BACHILLER IMPRESAS A COLOR EN TAMAÑO CARTA EN PAPEL OPALINA 180 GR	391
3	RECONOCIMIENTO EN ACRILICO TAMAÑO 22 X 14 CM IMPRESO A COLOR, CON BASE EN ACRILICO	05

La oferta de mejor calidad, mejor experiencia y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:

- Que el valor unitario ofertado no superen los valores publicados anteriormente.
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2
Codificación en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CONCEPTO
1	60101600	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
2	49101700	PREMIOS

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.



ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y RECONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CEREMONIA DE PROMOCIÓN 2025 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. DIPLOMAS IMPRESOS EN PAPEL ESPECIAL CON ESCUDOS METÁLICOS DE LA INSTITUCIÓN, ACTAS DE GRADO IMPRESAS A COLOR EN PAPEL OPALINA 180 GR, CARPETAS PASTA DURA CON ESCUDOS A FULL COLOR PERSONALIZADA.	147	87.500	12.862.500
2. DIPLOMAS DE PREESCOLAR, MENCIONES DE PRIMARIA MENCIONES, RECONOCIMIENTOS DE BACHILLER IMPRESAS A COLOR EN TAMAÑO CARTA EN PAPEL OPALINA 180 GR	391	4.500	1.759.500
3. RECONOCIMIENTO EN ACRILICO TAMAÑO 22 X 14 CM IMPRESO A COLOR, CON BASE EN ACRILICO	05	75.600	378.000
TOTAL			15.000.000

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe realizar la entrega de lo estipulado en el presente estudio previo, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, los diferentes elementos, objeto del contrato en las fechas en que se requieran.
- Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas proyectadas.
- Realizar la respectiva entrega de los elementos en la medida que sean solicitados por la Institución Educativa Alejandro Humboldt, en las cantidades necesarias.
- Presentar la factura electrónica para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. Cuando se efectúe el pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.



7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad, experiencia y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- a. Para establecer el valor del servicio a contratar se tomó como base el análisis de las cotizaciones realizadas, determinando su promedio. El Valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) (Incluido todos los impuestos legales) Según Certificado de Disponibilidad No 20250026 de Noviembre 14 de 2025. **NOTA:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1. DIPLOMAS IMPRESOS EN PAPEL ESPECIAL CON ESCUDOS METÁLICOS DE LA INSTITUCIÓN, ACTAS DE GRADO IMPRESAS A COLOR EN PAPEL OPALINA 180 GR, CARPETAS PASTA DURA CON ESCUDOS A FULL COLOR PERSONALIZADA.	147	13.524.000	12.862.500
2. DIPLOMAS DE PREESCOLAR, MENCIONES DE PRIMARIA MENCIONES, RECONOCIMIENTOS DE BACHILLER IMPRESAS A COLOR EN TAMAÑO CARTA EN PAPEL OPALINA 180 GR	391	1.955.000	1.759.500
3. RECONOCIMIENTO EN ACRILICO TAMAÑO 22 X 14 CM IMPRESO A COLOR, CON BASE EN ACRILICO	05	425.000	378.000
TOTAL		15.904.000	15.000.000

- b. **Forma de pago:** Se realizará un pago del 100% a la culminación del contrato de compra previa certificación de entrega a satisfacción de la misma, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector con cheque respectivamente, contra la presentación de la factura electrónica.
Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.
- c. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- d. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal IMPRESOS Y PUBLICACIONES – REC GRATUIDAD del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa Alejandro Humboldt - vigencia 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT

Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006.
Fecha Creación: Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Nit. 834000110-8



Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250026 de noviembre 14 de 2025

- e. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días hábiles, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara por pagos parcializados, de acuerdo al cumplimiento del contrato en tiempo y servicio, la entidad no considera riesgo alguno, por tal motivo no se solicita ninguna clase de garantías nombre de la Institución Educativa Alejandro Humboldt.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa Alejandro Humboldt y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

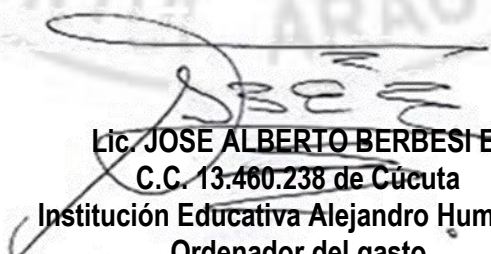
11. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2022, La Institución Educativa Alejandro Humboldt, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 18 de noviembre de 2025.


Lic. JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO

C.C. 13.460.238 de Cúcuta

Institución Educativa Alejandro Humboldt
Ordenador del gasto